

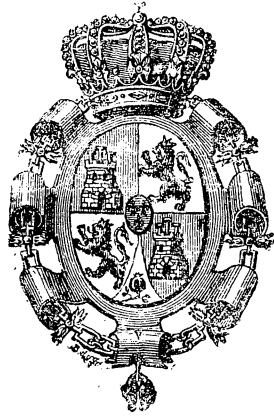
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos manifestados por D. Pascual Madoz, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, vengo en relevarle del cargo de Gobernador de la provincia de Barcelona, quedando muy satisfecha del acierto, celo y lealtad con que lo ha ejercido, y de los importantes servicios que ha hecho en las difíciles circunstancias en que la misma provincia se ha encontrado, y siendo mi voluntad que continúe en aquel destino hasta tanto que se presente su sucesor.

Dado en el Pardo á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las recomendables circunstancias que concurren en D. Cirilo Franquet, Gobernador de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la de Barcelona, siendo mi voluntad que continúe desempeñando el que ahora sirve, hasta tanto que otra cosa se le prevenga.

Dado en el Pardo á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en rele-

var del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia á D. Pantaleon Galilea.

Dado en el Pardo á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia á D. Nicolas Calvo de Guaiti, Jefe político cesante.

Dado en el Pardo á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Sr. Ministro de Estado con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en atencion á lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido admitir la renuncia que ha hecho D. Pascual Madoz, Gobernador de la provincia de Barcelona, de la gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica con que fue agraciado por Real decreto de 5 del actual en recompensa de sus servicios.»

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1854. — Santa Cruz. — Sr. D. Pascual Madoz, Gobernador de la provincia de Barcelona.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes que hasta las doce de la noche de ayer han sido trasmitidos por los facultativos á mi autoridad, han fallecido cuatro enfermos del cólera-morbo, han entrado otros cuatro atacados de los mismos síntomas, y se ha dado una alta en el hospital de San Gerónimo.

Madrid 4 de Octubre de 1854.— Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE AGOSTO DE 1854 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1853.

Teneduria de libros.

Estado de la recaudacion obtenida en Agosto de 1854, y en igual mes de 1853, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1854.	En Agosto de 1853.	De mas en Agosto de 1854.	De menos en Agosto de 1854.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	27.254,174.. 4	41.323,630..33	..	14.069,456..32
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	3.945,368.. 9	8.767,617..19	..	4.822,249..40

CANTIDADES RECAUDADAS.

DIFERENCIAS.

	En Agosto de 1854.	En Agosto de 1853.	De mas en Agosto de 1854.	De menos en Agosto de 1854.
Derechos de hipotecas.....	4.433,434..16	4.563,219.. 4	..	430,087..22
Veinte por ciento de propios..	106,977..27	319,319.. 7	..	212,341..14
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	..	64,000	..	64,000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	4,478..24	46,392.. 9	..	42,213..19
Impuesto de minas.....	390,149..29	371,961.. 8	18,188..21	..
Contribucion de consumos.....	2.955,174..27	14.270,510..19	..	8.315,338..26
Derechos de puertas.....	3.450,305..12	6.187,904..29	..	2.737,599..17
Diez por ciento de administracion de participes.....	433,521..14	361,434.. 3	..	227,612..26
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	407,958..13	466,965..14	..	359,007.. 1
Conceptos eventuales.....	45,273.. 4	30,977.. 8	14,295..30	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	538.. 8	79,280..14	..	78,742.. 6
Id. id. id. suprimidos.....	34,232..26	25,636..18	8,596.. 8	..
Reintegros por sueldos y gastos procedentes de ejercicios cerrados.....	35,844..27	64,815.. 2	..	28,970.. 9
Ejercicios cerrados.....	124,623.. 3	357,394..24	..	232,771..21
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.				
Tabacos.....	48.367,650..19	46.452,944..16	2.214,709.. 3	..
Sal.....	6.675,679..11	7.039,067..14	..	363,388.. 3
Efectos timbrados.....	4.888,684..18	2.746,358..31	..	857,677..13
Pólvora.....	827,453..33	823,545..30	3,908.. 3	..
Ingresos eventuales.....	9,433	7,563..33	1,869.. 1	..
Atrasos hasta fin de 1849 de rentas estancadas.....	261.. 2	3,014..13	..	2,753..11
Ejercicios cerrados de id. id..	533..15	8,319..19	..	7,786.. 4
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de arancel.....	8.206,216.. 5	12.980,421..24	..	4.774,205..19
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves....	345,885..14	563,879..32	..	217,994..21
Derechos menores.....	74,604..30	402,957..20	..	28,352..24
Comisos.....	33,555..30	73,605.. 2	..	40,049.. 6
Atrasos hasta fin de 1849 de aduanas y aranceles.....	..	219..23	..	219..23
Ejercicios cerrados de id. id..	35..33	2,940.. 6	..	2,904..17
DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.				
Lotería primitiva.....	4.623,804..26	2.442,402..12	..	488,597..20
moderna.....	4.166,876	5.079,444	..	912,568
Rifas.....	..	2,411..26	..	2,411..26
Ejercicios cerrados de loterías.	..	8,000	..	8,000
DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	264,171.. 9	463,099..24	104,074..19	..
Minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	918,715..18	19,653.. 2	899,062..16	..
Minas de Linares.....	473,353	375	472,978	..
de Riotinto.....	49,623..31	..	49,623..31	..
Fincas del Estado y de secuestros en general.....	234,569..32	323,670..12	..	88,400..14
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular que vencen en el año de 1854..	776,521.. 4	4.045,404..17	..	338,583..13
Equivalencias en metálico al papel de la Deuda que debe recibirse en pago de bienes nacionales.....	106,262.. 3	267,370..14	..	161,308..11
Renta de poblacion y abuela...	913..13	15,218.. 9	..	14,304..30
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fincas del Estado.....	121..19	9,938..18	..	9,816..33
Ejercicios cerrados de casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	61,414..10	404,576..26	..	43,462..16
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.				
Beneficios en el ramo de preces á Roma.....	3,328..13	23,482..13	..	20,154
Interpretacion de lenguas....	4,528..34	2,010..25	2,518.. 6	..
Productos diversos.....	4,999..20	34,995..17	..	30,695..34
Ejercicios cerrados.....	8,388..14	..	8,388..14	..

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Agosto de 1854, En Agosto de 1853), DIFERENCIAS (De mas en Agosto de 1854, De menos en Agosto de 1854). Rows include RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, DE MARINA, DE LA GOBERNACION, DE FOMENTO, and TESORO.

Table titled 'PARIFICACION.' with columns for Recaudado en Agosto de 1853, Idem en Agosto de 1854, and Diferencia por menos recaudacion en Agosto de 1854.

Notas. 1ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias, ni los productos de la casa de moneda de Barcelona. 2ª El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Setiembre de 1854. = El Tenedor de libros, Estéban Martínez. = V.º B.º = El Director general, Cárdenas.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE AGOSTO DE 1854.

Ingresos por resultados de los presupuestos de 1853 y anteriores.

Table with columns: Reales vellon. Rows include Contribuciones é impuestos, Estancadas, Aduanas, Casas de moneda, minas y fincas del Estado, Ministerio de Estado, de Gracia y Justicia, de Marina, de Gobernacion, de Fomento, Ramos del Tesoro.

Madrid 30 de Setiembre de 1854. = P. V., José de Sierra.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1854. MES DE AGOSTO DE 1854.

Table with columns: Presupuesto, Recaudado, De mas, De menos. Rows include CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, Contribucion de inmuebles, Idem del subsidio industrial y de comercio, Derechos de hipotecas, Veinte por ciento de propios, Impuesto sobre grandezas y títulos.

Main table with columns: Presupuesto, Recaudado, De mas, De menos. Rows include Expedicion y toma de razon de títulos, Impuesto de minas, Contribucion de consumos, Derechos de puertas, Diez por 100 de administracion de participes, Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda, Conceptos eventuales, Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes, Atrasos hasta idem de idem suprimidos, Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados, RENTAS ESTANCADAS (Tabacos, Sal, Efectos timbrados, Pólvora, Ingresos eventuales), ADUANAS Y ARANCELES (Derechos de arancel, Idem de navegacion, puertos y faros, Idem menores, guías, pases, registros &c., Comisos), LOTERIAS, CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO (Casas de moneda y departamento del grabado, Minas de Almaden, Idem de Linares, Idem de Riotinto, Fincas del Estado y de secuestros, Venta de poblacion y de abuela), RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO (Beneficio en el ramo de preces á Roma, Interpretacion de lenguas, Consulados, Productos diversos), RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (Instruccion pública, Productos diversos), RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA (Fincas al servicio de la administracion militar, Pases á Gibraltar, Fletes de buques de Ceuta), RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA (Depósito hidrográfico, Observatorio astronómico, Ventas y auxilios, Patentes de navegacion y contraseñas, Almadrabas, Fincas al servicio de la Administracion de Marina, Fletes por pasajes en los buques-correos de las Antillas), RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Correos, incluidos los marítimos, Imprenta nacional, Presidios, Vigilancia, Policía sanitaria, Productos diversos).

